

9046

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en calle Legión VII, número 4, de León, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 208 metros de longitud, y centro de transformación de interperie de 250 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación será en Guardo, y su finalidad el suministro a Escuela de Formación Profesional y mejora del servicio en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 25 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—2.091.15.

9047

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea de M. T., C. de T., y red de B. T. que se cita.**

Visto el expediente A. T. 108/78, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de M. T., un C. de T. y red de B. T. en Loucenzo-Cercio, Ayuntamiento de Lalín, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea de M. T., un C. de T., y red de distribución en B. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea de M. T. a 15/20 KV., de 908 metros de longitud, desde la línea de M. T. a Galegos, hasta el C. de T. que se proyecta, de Loucenzo-Cercio (Lalín), con una capacidad de transporte de 200 KVA.

Un transformador de 25 KVA., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Red de B. T., con una longitud total de 5.800 metros.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en los lugares de Penas, Toimil, Fornelos y Galegos, de la parroquia de Galegos, y Quian y Xiron de la parroquia de Loucenzo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 27 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.—2.065-2.

9048

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de M. T. que se cita.**

Visto el expediente A. T. 27/77, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición

de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., desde el C. T. de Curro hasta el de Portela (Barro), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

La línea será a 10/20 KV., de 2.320 metros de longitud, desde el C. de T. de Curro hasta el de Portela, en el Ayuntamiento de Barro, con una capacidad de transporte de 3.254 KW.

Con la finalidad de enlazar la subestación de La Canle con la de Tibo, dando una gran flexibilidad a las maniobras para realizar el cambio de tensión de 10 KV. a 20 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 27 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.—2.066-2.

9049

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente A. T. 52/78, incoado en esta Delegación provincial del Ministerio de Industria y Energía de Pontevedra a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. a 10/20 KV., de 402 metros de longitud, desde la de Caldas-Meis hasta el C. de T. en Santo Tomé de Nogueira (Meis), con una capacidad de transporte de 1.816 KW. a 10 KV. y 3.631 KW. a 20 KV. Un transformador de 100 KVA., relación de transformación 10.000/20.000/380-220 V., en Santo Tomé de Nogueira (Meis), autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Pontevedra, con fecha 28 de julio de 1978, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pontevedra, 27 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.—2.067-2.

9050

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de cuatro líneas subterráneas y tres C. T. en Soria, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

a) Línea subterránea a 13,2 KV. de acometida a C. T. «Avenida de Almazán», tendrá una longitud de 33 metros. El C. T. será tipo lonja, con capacidad para alojar dos bancos de trans-